

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5104 *GAJI, SOCIEDAD ANÓNIMA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES ARUNCI SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 2 de mayo de 2019, los socios de "Promociones Arunci Siglo XXI, S.L." (sociedad absorbida) y los socios de "Gaji, S.A." (sociedad absorbente), ambas sociedades intervinientes en la fusión, en ejercicio de sus competencias, han aprobado la fusión por absorción de la última sobre la primera, en base al proyecto común de fusión de fecha 25 de abril de 2019. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Se han utilizado como balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2018, debidamente aprobados.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

Se advierte del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la "LME".

Morón de la Frontera, 2 de mayo de 2019.- El Administrador único, Aurelio Gallardo Olmo.

ID: A190035230-1